



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA:

Informo al señor Juez, que la demandante Sra. LUZ MIRYAN ALEGRIA GARZON, directamente ante este Juzgado allegó escrito de desistimiento, manifestando a su vez, que le informó a su apoderado y los honorarios se los cancelará en su momento para evitar acciones legales.

Pasa a Despacho del señor Juez para su estudio.

Mayo 2 de 2024

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO

SRIO

Sevilla Valle, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	No. 404
Radicación	76-736-31-03-001- 2023-00135-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUZ MIRYAN ALEGRIA GARZON
Demandado	IPS SEVISALUD SEVILLA
Tema	TRASLADO ESCRITO DE DESISTIMIENTO

Visto el escrito de desistimiento allegado directamente por la parte demandante y sin la coadyuvancia de su apoderado judicial, se ordena poner en conocimiento al apoderado de la actora y a la parte demandada para los fines que estimen pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Por el término de tres (3) días, córrase traslado del escrito de desistimiento allegado al proceso de la referencia por la demandante Sra. LUZ MIRYAN ALEGRIA GARZON.



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SEGUNDO: Vencido el término de traslado, regrese a Despacho las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES

JUEZ

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 064 (Art. 9 ley 2213 de 2022)

Firmado Por:

Dario Alberto Arbelaez Cifuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07fdeffc0b7e6c716598fcb2c3e98dd69ff0b66d6d778e3dcd4ca6fe23615d**

Documento generado en 03/05/2024 04:08:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>